

REPERTORIO N°13.446–2.014.-

ACTA

TRIGESIMO NOVENA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

***** ****

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Abril del año dos mil catorce, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, abogado y Notario Público Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, domiciliado en Paseo Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Comuna de Santiago, comparece don **MATIAS ASTABURUAGA SUAREZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número siete millones ochenta mil cuatrocientos sesenta y nueve guión siete, domiciliado en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, mayor de edad, que acredita su identidad con la cédula mencionada y expone que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta de la Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– Esto es: **“ACTA TRIGESIMO NOVENA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.** En

Santiago de Chile, a partir de las diez horas del día Viernes veinticinco de Abril del año dos mil catorce, en el Hotel Radisson, ubicado en Avenida Vitacura número dos mil seiscientos diez, Comuna de Las Condes, Santiago, se da inicio y se procede a celebrar la Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como SQM o SQM S.A. o la Sociedad–. Preside la Junta, como Presidente del Directorio y de la Sociedad, don Julio Ponce L. y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de SQM S.A. don Patricio Contesse G. Se encuentra también presente el Fiscal de SQM don Matías Astaburuaga S. **UNO.**

ASISTENCIA. De acuerdo con las Listas o Registros respectivos, concurren a esta Junta las siguientes personas **–uno–** doña Cyndi Mosquera G., en representación de A.F.P. Capital S.A., con un millón ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y seis acciones Serie B representadas –de las cuales ciento tres mil quinientas cuarenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, doscientas cuarenta y dos mil ciento cincuenta y cinco acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón doscientas seis mil setecientas cincuenta y cinco acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C y doscientas ochenta y dos mil doscientas diecisiete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D– **–dos–** don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A., con un millón doscientas ochenta y siete mil trescientas catorce acciones Serie B representadas –de las cuales cuarenta y tres mil ochenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, ciento cincuenta y siete mil trescientas treinta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, ochocientos noventa y siete mil ochocientos treinta y ocho acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C y ciento ochenta y nueve mil cincuenta acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D– **–tres–** doña Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A., con un millón doscientas noventa y ocho mil novecientas ochenta y un acciones Serie B representadas –de las cuales sesenta y siete mil doscientas noventa y dos acciones corresponden a su Fondo de

Pensiones B, un millón dieciséis mil novecientos veinte acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, doscientas trece mil ochenta y tres acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y mil seiscientos ochenta y seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– ~~–cuatro–~~ don Mario Bocchi J., en representación de A.F.P. Modelo S.A., con ciento setenta y tres mil novecientos veintisiete acciones Serie B representadas –de las cuales quince mil quinientas veinte acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, ochenta y tres mil cuarenta y dos acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, sesenta y dos mil seis acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, doce mil trescientas acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y mil cincuenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– ~~–cinco–~~ don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A., con trescientas treinta y seis mil ochocientas cincuenta y tres acciones Serie B representadas –de las cuales catorce mil quinientas diecinueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, cuarenta mil ochocientas sesenta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, doscientas quince mil seiscientos ochenta y un acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C, sesenta y cuatro mil cuarenta y nueve acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D y mil setecientas treinta y siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones E– ~~–seis–~~ don Christopher Jervis Ch., en representación de A.F.P. Provida S.A., con dos millones trescientas cuatro mil setecientas cincuenta y un acciones Serie B representadas –de las cuales treinta mil acciones corresponden a su Fondo de Pensiones A, doscientas cuarenta y tres mil trescientas siete acciones corresponden a su Fondo de Pensiones B, un millón seiscientos sesenta y un mil cuatrocientas cuarenta y cuatro acciones corresponden a su Fondo de Pensiones C y trescientas setenta mil acciones corresponden a su Fondo de Pensiones D– ~~–siete–~~ doña Carmen Concha G., por Moneda AGF S.A., con cien mil acciones Serie B representadas –de las cuales setenta mil quinientas acciones corresponden a Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión y veintinueve mil quinientas acciones corresponden a Moneda S.A.

Administradora de Fondos de Inversión para Fondo de Inversión Privado
Campion– ~~ocho~~ don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa
Limitada, con cuarenta y seis mil setecientas noventa y dos acciones Serie B
en custodia ~~nueve~~ doña Silvia Fernández F. con mil setecientas ochenta y
un acciones Serie A propias y con quinientas cuarenta y seis acciones Serie B
propias ~~diez~~ don Gastón Forte M., por Banchile Corredora de Bolsa S.A.,
con ciento treinta y un mil cuatrocientas treinta y seis acciones Serie A en
custodia y con dos millones setenta y seis mil setecientas sesenta y cinco
acciones Serie B en custodia ~~once~~ doña Carmen García–Huidobro G., por
Inversiones Nueva Koikenes Limitada, con veinte mil acciones Serie B
representadas ~~doce~~ don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por
cuenta de Terceros No Residentes, con cinco millones quinientas cuarenta y
dos mil treinta y cinco acciones Serie B en custodia, por Banco Santander por
cuenta de Inversionistas Extranjeros con dos millones cuatrocientas cuarenta y
un mil setecientas setenta y seis acciones Serie B en custodia, por Banco
Santander HSBC Bank PLC London Client Account con doscientas setenta mil
novecientas setenta y tres acciones Serie B en custodia y por Dimensional
Investment Chile Fund Limitada con veintisiete mil setecientas sesenta
acciones Serie A en custodia ~~trece~~ don Fernando Harambillet A., por don
Giacomo Monteverde B., con treinta y nueve mil acciones Serie A
representadas y con quince mil trescientas setenta y ocho acciones Serie B
representadas ~~catorce~~ don Ricardo Moreno M., por Potasios de Chile S.A.,
con dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete
acciones Serie A representadas ~~quince~~ don Aldo Motta C., con cincuenta y
tres millones quinientas cincuenta y siete mil trescientas sesenta y nueve
acciones Serie A representadas –de las cuales cuarenta y cuatro millones
setecientas cincuenta y ocho mil ochocientas treinta acciones corresponden a
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y ocho millones setecientas
noventa y ocho mil quinientas treinta y nueve acciones corresponden a
Inversiones Global Mining Chile Limitada– y con seis millones novecientas
setenta y un mil setecientas noventa y nueve acciones Serie B representadas

que corresponden a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. – **dieciséis**– don Ignacio Olaeta U. con cuatrocientas noventa acciones Serie A propias –**diecisiete**– don Enrique Olivares C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con dieciséis millones cuatrocientas veinticuatro mil seiscientos tres acciones Serie B en custodia y, también, con cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho acciones Serie A representadas –de las cuales treinta y un mil quinientas acciones corresponden a don Vladimir Zuvic C., dieciséis mil doscientas cincuenta acciones corresponden a Inversiones Halle Limitada, cuatro mil quinientas acciones corresponden a Instituto Caridad Hermandad de Dolores, mil doscientas sesenta y cuatro acciones corresponden a don Xavier Castella C. y mil doscientas sesenta y cuatro acciones corresponden a don Jordi Castella C.– y con ciento cuarenta y seis mil cuatrocientas veinte acciones Serie B representadas –de las cuales cuatro mil trescientas cuarenta y cuatro acciones corresponden a don Vladimir Zuvic C., dos mil doscientas cuarenta y un acciones corresponden a Inversiones Halle Limitada, cuarenta y siete mil quinientas acciones corresponden a Inversiones M. Collados S.A., veintitrés mil setecientos cuarenta y nueve acciones corresponden a Instituto Caridad Hermandad de Dolores, dieciocho mil quinientas cincuenta y tres acciones corresponden a don Xavier Castella C., dieciocho mil quinientas cincuenta y tres acciones corresponden a don Jordi Castella C. y treinta y un mil cuatrocientas ochenta acciones corresponden a don Kamal Garib A.– – **dieciocho**– don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, con cuarenta y cuatro millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y un acciones Serie B en custodia y por Banco Itau por cuenta de Inversionistas con veinte mil novecientos cincuenta acciones Serie A en custodia y con cinco millones quinientas veintisiete mil ciento treinta y cuatro acciones Serie B en custodia –**diecinueve**– don Juan Carlos Porta P. con cinco millones cuatrocientas cuarenta mil trece acciones Serie A

representadas –de las cuales tres millones seiscientas noventa y tres mil novecientas setenta y siete acciones corresponden a Inversiones La Esperanza Chile Limitada, setecientas treinta y siete mil cincuenta y siete acciones corresponden a Kochi S.A., setecientas ochenta y un mil cuatrocientas veintinueve acciones corresponden a Kowa Company Ltd. y doscientas veintisiete mil quinientas cincuenta acciones corresponden a La Esperanza Delaware Corporation– y con cincuenta mil acciones Serie B representadas que corresponden a Kochi S.A. **–veinte–** don Valerio Rioseco van C. con dos mil seiscientas cincuenta y un acciones Serie B propias y **–veintiuno–** don Andrés Valdés A. con sesenta y cuatro millones cincuenta y seis mil quinientas sesenta y ocho acciones Serie A representadas –de las cuales veintinueve millones trescientas treinta mil trescientas veintiséis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada, quince millones quinientas veintiséis mil acciones corresponden a Inversiones PCS Chile Limitada y diecinueve millones doscientas mil doscientas cuarenta y dos acciones corresponden a Inversiones Rac Chile Limitada– y con veinte millones ciento sesenta y seis mil trescientas diecinueve acciones Serie B representadas –de las cuales diecisiete millones novecientas sesenta y tres mil quinientas cuarenta y seis acciones corresponden a Inversiones El Boldo Limitada y dos millones doscientas dos mil setecientas setenta y tres acciones corresponden a Inversiones Rac Chile Limitada–. El señor Presidente señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de ciento cuarenta y un millones quinientas nueve mil doscientas noventa y dos acciones Serie A propias o representadas o en custodia y de ciento once millones ochocientas cincuenta y cinco mil ochocientas ochenta y cuatro acciones Serie B propias o representadas o en custodia que, en conjunto, equivalen aproximadamente al noventa y seis coma veintiséis por ciento del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta. Posteriormente, doña Natalia Mangiola E. solicita la palabra al señor J. Ponce L. y, después de ofrecida en su favor,

señala que ella y don Cristián Ramírez G. se encuentran también presentes en esta Junta en representación de la Superintendencia de Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y solicitan su autorización para observar el desarrollo de la misma. El señor Presidente señala, por su parte, que tal representación no ha sido acreditada ante la Sociedad y recuerda, también, que en esta Junta deben estar presentes los Accionistas de la Sociedad –ya individualizados– y los representantes de la Superintendencia de Valores y Seguros. Concluye, no obstante, señalando que excepcionalmente permitirá en esta oportunidad que doña Natalia Mangiola E. y don Cristián Ramírez G. puedan observar, sin voz y sin voto, el desarrollo de esta Junta y permanecer en la Sala en que se está realizando la misma. Doña N. Mangiola E. y don C. Ramírez G. agradecen, a su vez, la decisión del señor J. Ponce L. y, similarmente, la de todos los Accionistas presentes y representados en esta Junta. **DOS. CONSTITUCION DE LA JUNTA.** El señor Presidente, conforme con lo señalado precedentemente, indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que largamente exceden el quórum exigido por la Ley y los Estatutos Sociales y declara, por tanto, legalmente constituida esta Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, debidamente firmadas por cada Accionista o representante, se encuentran a entera disposición de las personas presentes en la misma con el propósito de que puedan ser revisadas o consultadas por quienes lo estimen necesario. **TRES. SISTEMA DE VOTACION Y VOTACION DEL CONTROLADOR.** El señor Julio Ponce L. recuerda que el artículo sesenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas, el artículo ciento diecinueve del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General número doscientos setenta y tres de la Superintendencia de Valores y Seguros señalan que las materias sometidas a decisión de esta Junta deben “... *llevarse individualmente a votación salvo que, por acuerdo unánime de los Accionistas presentes [en la Junta] con derecho a voto, se permita omitir la*

*votación de una o más materias y se proceda por aclamación.”. Agrega, entonces, que en esta Junta se podrán emplear los sistemas de votación por “aclamación” o por “papeleta” o aquellos otros sistemas que hayan sido previamente autorizados por la Superintendencia de Valores y Seguros e indica, a continuación y al respecto, que la Sociedad no ha solicitado tal autorización a dicha Superintendencia. En consecuencia, el señor Presidente sugiere a los Accionistas presentes o representados con derecho a voto en esta Junta que acuerden, por unanimidad y a partir de este mismo momento en adelante, aprobar o rechazar, por “aclamación”, todas y cada una de las materias que serán sometidas a su consideración e, incluso, también, ésta y, ello, no obstante, sin perjuicio de proceder, alternativamente y cuando corresponda, con el sistema de votación por “papeleta”. Ambos sistemas –por “aclamación” y por “papeleta”–, agrega, permiten dejar constancia específica y en cada caso acerca de los votos de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de todos los votos de mayoría y de minoría que se emitan y de las decisiones de abstención que se expresen. Lo anterior, recuerda, sin perjuicio de la obligación de las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, para sus respectivos Fondos de Pensiones, de manifestar su voto, siempre y de viva voz, en las decisiones que deben emitir. La Sociedad, finalmente y conforme con lo establecido en dicha Norma de Carácter General, incorporó a su página *web*, con anterioridad a esta Junta, toda la información relacionada con el sistema de votación por “papeleta” para que sus Accionistas puedan conocer y comprender el funcionamiento del mismo. Los Accionistas presentes o representados, en consecuencia, requeridos, acuerdan por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar e implementar el sistema de votación por “aclamación” precedentemente indicado. El señor Presidente de la*

Sociedad señala, además ~~–uno–~~ que las sociedades Inversiones Global Mining Chile Limitada, Potasios de Chile S.A. y Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. ~~–todas juntas denominadas como Grupo Pampa–~~ controlan actualmente el veintinueve como noventa y dos por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. y que el Grupo Pampa, no obstante lo anterior, sólo ha acreditado, como presentes o representadas en esta Junta, el veintinueve como noventa y un por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. ~~–dos–~~ que las sociedades Inversiones La Esperanza Chile Limitada, Kochi S.A., Kowa Company Ltd. y La Esperanza Delaware Corporation ~~–todas juntas denominadas como Grupo Kowa–~~ controlan actualmente el dos coma cero ocho por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. ~~–tres–~~ que el Grupo Pampa y el Grupo Kowa suscribieron el día veintiuno de Diciembre del año dos mil seis un “Acuerdo de Actuación Conjunta” y, como consecuencia del mismo, tienen actualmente la calidad de “Grupo Controlador de SQM S.A.” ~~–~~ independientemente de las personas jurídicas que formaban o que actualmente forman parte de cada uno de dichos Grupos ~~–cuatro–~~ que el Grupo Pampa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de sus apoderados señores Ricardo Moreno M. y Aldo Motta C. ~~–cinco–~~ que el Grupo Kowa ejercerá sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Juan Carlos Porta P. ~~–seis–~~ que, en consecuencia, las votaciones que los señores Moreno, Motta y Porta efectúen en esta Junta se entenderán, en lo pertinente, realizadas por el “Grupo Controlador de SQM S.A.” y ~~–siete–~~ que, asimismo, las sociedades Inversiones El Boldo Limitada, Inversiones PCS Chile Limitada e Inversiones Rac Chile Limitada, directa o indirectamente controladas por Potash Corporation of Saskatchewan Inc., controlan actualmente el treinta y dos por ciento de la totalidad de las acciones emitidas de SQM S.A. y que ejercerán sus derechos de voto en esta Junta por medio de su apoderado don Andrés Valdés A. – **CUATRO.**

CONVOCATORIA. El señor Presidente informa que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad en virtud del acuerdo que este último adoptó

para tal efecto y en forma unánime en su Sesión del día cuatro de Marzo de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, los Estatutos Sociales y la resolución pertinente de la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario “El Mercurio de Santiago” de los días ocho, quince y veintidós de Abril de este año. Adicionalmente, indica también que el día ocho de Abril de este año se envió la misma citación y demás documentos pertinentes, en forma personal y por carta certificada, a cada uno de los Accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El señor Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento a la Superintendencia de Valores y Seguros la realización de esta Junta General Ordinaria de Accionistas. Como consecuencia de esto último, el señor Presidente solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la Superintendencia de Valores y Seguros pudo haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el Acta respectiva. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el señor Presidente continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. El señor J. Ponce L., entonces, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, da por íntegra y totalmente conocidos y entendidos los respectivos avisos de citación o comunicación a esta Junta y omite, por tanto, la lectura de los mismos. **CINCO. APROBACION DE PODERES.** El señor Presidente requiere posteriormente la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerda, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto

favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma. **SEIS. PUBLICACION – DISPONIBILIDAD BALANCE Y DEMAS ANTECEDENTES JUNTA.** El señor Julio Ponce L. confirma que la Sociedad ha puesto a disposición de sus Accionistas todos los antecedentes esenciales relacionados con las materias que serán conocidas y resueltas en esta Junta. Ello, continúa, a partir del día ocho de Abril de este año e, incluso, hasta este mismo momento y que todos tales antecedentes se han encontrado y todavía se encuentran a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Agrega, en especial **–uno–** que la información relacionada con la Memoria, el Balance, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece **–dos–** que los fundamentos que respaldan la propuesta del Comité de Directores y del Directorio de la Sociedad en relación con la designación de los Auditores Externos de la misma y **–tres–** que las copias íntegras de los documentos que dan cuenta de las diversas materias que se someterán a consideración de esta Junta se encuentran, en conjunto con dicha información y fundamentos, incorporadas en la página web www.sqm.com de SQM S.A.– Sin perjuicio de lo anterior, señala que la Sociedad también cuenta con un número suficiente de ejemplares impresos de dichos documentos en sus oficinas ubicadas en calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso seis, Comuna de Las Condes, para que los mismos puedan ser consultados por los Accionistas que lo estimen pertinente. **SIETE. VOTACION SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.** El señor Presidente recuerda a los Accionistas de la Sociedad que tienen, además, la calidad de Sociedades Administradoras de Fondos de

Pensiones, que ellos sólo pueden ser representados por mandatarios especialmente designados para tal efecto por el Directorio de la respectiva Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y que dichas Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones deben pronunciarse en esta Junta y en forma expresa acerca de todos y cada uno de los acuerdos que se adopten. **OCHO. FIRMA DEL ACTA.** Los Accionistas presentes o representados, a continuación, previa solicitud del señor Presidente y después de un breve intercambio de opiniones acuerdan, por “aclamación” y por unanimidad y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta, designar a don Fernando Harambillet A., a don Aldo Motta C., a doña Cyndi Mosquera G., a don Juan Carlos Porta P. y a don Andrés Valdés A. para que tres cualesquiera de ellos, en conjunto con el señor Presidente y el señor Secretario y previa solicitud que éste último podrá libremente formular en tal sentido, firmen y suscriban el Acta que se extienda con motivo de esta Junta. **NUEVE. NOTARIO PUBLICO.** El señor Presidente informa, además, que asiste a esta Junta, especialmente invitado, don Juan Ricardo San Martín U., Notario Público Titular de la Cuadragésimo Tercera Notaría de Santiago, con el propósito de certificar en el Acta respectiva la debida constitución, comparecencia, poderes, realización, comentarios, acuerdos, votaciones y demás materias que se analicen, convengan o formen parte de esta Junta. **DIEZ. TABLA.** A continuación, el señor Presidente somete a consideración de los asistentes la “Tabla” de esta Junta en el mismo orden del aviso de convocatoria. **Primero. Aprobación, rechazo o modificación del Balance, Memoria, Estados Financieros, Informe de los Inspectores de Cuentas y Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial correspondiente al año dos mil trece.** El señor Julio Ponce L. señala que los Accionistas presentes o representados en esta Junta deben

aprobar, modificar o rechazar el Balance, la Memoria, los Estados Financieros, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece. En tal sentido, el señor Presidente expone en forma detallada a los Accionistas acerca de dicho ejercicio comercial y de su Memoria y resalta, entre otros aspectos y de tal Memoria o cuenta, que SQM S.A. reportó, durante el año dos mil trece, utilidades por cerca de cuatrocientos sesenta y siete millones de dólares de los Estados Unidos de América e ingresos levemente superiores a los dos mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América. Dichos resultados, continúa, son inferiores a los obtenidos durante el año dos mil doce y reflejan las mayores complejidades en que se desarrollaron las principales áreas de negocios de la Sociedad. Agrega que ésta, durante el año dos mil trece, enfrentó una serie de desafíos en sus principales mercados y que afectaron sus resultados operacionales. De hecho, ejemplifica, los precios internacionales del cloruro de potasio sufrieron importantes bajas e impactaron de manera significativa los márgenes de tal área de negocios a pesar de que dicha circunstancia fue parcialmente contrarrestada por un aumento en los volúmenes de ventas de tal producto en más de quince por ciento con respecto del año dos mil doce. Por otra parte, continúa, los precios de los “nutrientes vegetales de especialidad” se vieron también e indirectamente afectados por los débiles escenarios de los precios del potasio a nivel mundial y afectaron al nitrato de potasio, principal fertilizante de especialidad de SQM S.A., a pesar de que el mismo no es competencia o sustituto directo del cloruro de potasio. Adicionalmente, menciona que la situación más compleja y con mayor impacto en los márgenes se presentó en el mercado del yodo. En efecto y tal como ha ocurrido en los últimos años, la demanda mundial continuó con su tendencia positiva y ello permitió observar tasas de crecimiento anuales promedio cercanas al tres por ciento durante la última década. Sin embargo, expresa que el aumento de los niveles de producción de otros productores de yodo

en Chile ha generado un incremento de la oferta que ha superado puntualmente el crecimiento de la demanda y, como consecuencia de lo anterior, SQM S.A. ha visto afectados sus volúmenes de venta y corregidos, “a la baja”, los precios de venta del yodo en los últimos meses del año dos mil trece. Sin perjuicio de todo lo anterior y a pesar de los desafíos que la Sociedad está enfrentando, el señor Julio Ponce L. reafirma su visión positiva y optimista acerca del desarrollo de los negocios de SQM S.A. en el largo plazo. Recuerda, también y dentro de otro contexto, que la ganancia bruta obtenida por la Sociedad durante el año dos mil trece fue de más de setecientos veintiún millones de dólares de los Estados Unidos de América, que la misma constituye la tercera más alta en la historia de SQM S.A. y que lo anterior es un claro reflejo del éxito de la estrategia de desarrollo que ella ha estado implementado en los últimos años. Al respecto, señala que el haber potenciado diversas áreas de negocios con una estructura comercial que agrega valor de manera sistemática y que se encuentra apoyada por importantes crecimientos en los volúmenes de producción a costos competitivos ha permitido que SQM S.A. pueda desarrollar una base de negocios diversificada que abarca una serie de productos orientados a distintas industrias y en diferentes mercados a nivel mundial. Ilustra, por ejemplo, que los aumentos de la capacidad productiva realizada durante los últimos años en las distintas áreas de negocios de la Sociedad son la base de las positivas expectativas que sustentan el crecimiento de los márgenes sociales en el largo plazo. Así, por ejemplo, agrega que la Sociedad ha prácticamente triplicado su producción de cloruro de potasio desde las cerca de ochocientas mil toneladas anuales que generó el año dos mil ocho hasta las aproximadamente dos millones de toneladas anuales que produjo el año dos mil trece y que ello la ubica en una posición de privilegio que le debe permitir obtener los beneficios de una potencial recuperación de precios en tal mercado. Por otra parte, recuerda que SQM S.A. tiene los principales recursos y la mayor capacidad instalada de producción de yodo a nivel mundial y comenta que los diversos usos del yodo, algunos de ellos con

altas tasas de crecimiento, le permiten esperar que la demanda continúe creciendo de manera sistemática en el futuro y que la Sociedad capture tal crecimiento en el largo plazo en virtud de que ella cuenta con la mejor posición productiva y comercial para tal efecto. Asimismo, indica que la paulatina recuperación de la economía internacional está permitiendo la reactivación de proyectos de generación eléctrica basados en energía solar y que utilizan sales de nitrato como medio de almacenamiento térmico. Así, las mejores perspectivas de esta industria debieran también impactar positivamente las ventas sociales a partir del año dos mil quince. Del mismo modo, continúa, la visión y estrategia de desarrollo de SQM S.A. en el área de los “nutrientes vegetales de especialidad y de litio” se basan en el desarrollo de productos de alta calidad que se adaptan a las necesidades específicas de sus clientes y en mercados que, proyecta, continuarán con altas tasas de crecimiento. Por otra parte y al igual que el resto de las empresas mineras en Chile, menciona que la Sociedad ha enfrentado durante los últimos años una presión constante de aumentos de costos que resulta, básicamente, del continuo deterioro del tipo de cambio y del alza en términos reales del costo de la mano de obra. Por ello, destaca que SQM S.A. inició el año dos mil trece un exitoso proceso de optimización global que le ha permitido aumentar de manera significativa la productividad con un positivo impacto en sus costos de producción y que ello le debe permitir enfrentar con mejores fuerzas los importantes desafíos del año dos mil catorce. En esencia, señala que SQM S.A., por una parte, espera obtener los primeros beneficios de los esfuerzos realizados en materia de reducción de costos y, por otra parte, confía en que sus distintos mercados muestren durante el segundo semestre el año dos mil catorce tendencias positivas en los precios y que en definitiva se traduzcan en importantes aumentos de sus márgenes a partir del año dos mil quince. Finalmente, el señor Presidente expresa que no puede terminar su exposición sin antes agradecer la dedicación y el trabajo que ha realizado el equipo humano que colabora en la Sociedad –tanto en Chile como en el extranjero– y pedir, al mismo tiempo,

su fuerte compromiso para los desafíos que SQM S.A. enfrentará durante el año dos mil catorce. El señor Presidente concluye expresando que, en concordancia con lo anterior, el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece en la forma y de acuerdo con el contenido de los mismos que han sido expresamente sometidos a su consideración. El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Estos, interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con treinta y cinco mil setecientas setenta y seis acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con sesenta y seis mil ciento sesenta y seis acciones Serie B y de don Patricio

Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se abstiene con tres millones treinta y ocho mil quinientas dos acciones Serie B, aprobar el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictamen de los Auditores Externos de la Sociedad para el ejercicio comercial terminado el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece que ha sido recientemente sometido a su consideración. **Segundo. Designación de Auditores Externos, de Inspectores de Cuentas y de Clasificadores de Riesgo.** El señor Presidente señala, como segundo punto de la “Tabla”, que esta Junta debe proceder a designar a la Empresa de Auditoría Externa, a los Inspectores de Cuentas y a los Clasificadores de Riesgo de la Sociedad para que los mismos desarrollen las funciones que les son propias en conformidad con las normas respectivas. Respecto de lo primero y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. indica que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han estimado conveniente recomendar a esta Junta que designe a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada –en adelante también e indistintamente denominada para estos efectos como PwC– como la Empresa de Auditoría Externa o Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. El señor Presidente señala que los fundamentos de dicha recomendación se han encontrado desde el día ocho de Abril de este año a entera disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Esencialmente y sin perjuicio de ello, recuerda que los artículos cincuenta bis dos “segundo” y cincuenta y nueve inciso segundo de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y que los Oficios Circulares número setecientos dieciocho – de diez de Febrero del año dos mil doce– y número setecientos sesenta y cuatro –de veintiuno de Diciembre del año dos mil doce– de la Superintendencia de Valores y Seguros obligan al Comité de Directores de

Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a proponer al Directorio de la misma dos o más empresas de auditoría externa para que éste, por su parte, acoja tal propuesta o, alternativamente, resuelva sugerir otras empresas de auditoría externa a esta Junta de Accionistas con el propósito de que los Accionistas de la Sociedad designen a la empresa de auditoría externa que auditará a SQM S.A. y a sus Filiales durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. En virtud de tales disposiciones, el Comité de Directores de SQM S.A. solicitó las cotizaciones pertinentes a las empresas de auditoría externa de mayor prestigio en el mundo –“Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”–, conocidas como las *big four* y que cuentan, además, con oficinas en el País y se encuentran inscritas en el “Registro de Empresas de Auditoría Externa” de la Superintendencia de Valores y Seguros a que se refieren los artículos doscientos treinta y nueve y siguientes de la Ley número dieciocho mil cuarenta y cinco. Agrega que el día diez de Marzo del año dos mil catorce, “Ernst & Young” informó a la Sociedad que decidió abstenerse de participar en el proceso de selección de empresas de auditoría externa que SQM S.A. estaba gestionando en virtud, esencialmente, de que identificó “... *ciertas relaciones financieras con SQM S.A. y empresas afiliadas que ... podrían afectar [su] independencia profesional ...*”. En consecuencia, la Administración de la Sociedad sólo recibió las presentaciones–ofertas de “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” y las analizó en detalle con los señores Directores en la Sesión del Comité de Directores que se realizó el día dieciocho de Marzo del año dos mil catorce. En dicha Sesión, señala, el Comité de Directores de SQM S.A. se reunió con los máximos ejecutivos de “Deloitte”, de “KPMG” y de “PwC” para que ellos pudieran exponer personalmente y con mayor detalle acerca de las características de sus representadas y de los servicios que pueden prestar para SQM S.A. y sus Filiales en Chile y en el extranjero. Así, continúa, los ejecutivos de “Deloitte” entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “Deloitte” y una oferta relacionada con los servicios que “Deloitte” podría prestar para SQM S.A. y con el valor de los mismos. Posteriormente –i– resaltaron los más de

noventa años de “presencia” de “Deloitte” en Chile y los cerca de dos mil profesionales calificados que emplea en el territorio nacional y que cuentan con el aporte de la red global “Deloitte” que se encuentra dispersa en más de ciento sesenta y cuatro Países a través de los cinco Continentes –ii– destacaron el conocimiento consolidado de “Deloitte” en servicios de auditoría, la experiencia que ha acumulado en la prestación de asesorías para pequeños, medianos y grandes conglomerados empresariales en el País y en el exterior –incluyendo a Potash Corporation of Saskatchewan Inc.– y su reconocido *expertise* en materias propias de la industria minera –iii– describieron las operaciones de SQM S.A. e ilustraron acerca de los importantes beneficios que, estimaron, “Deloitte” podría aportar a la Sociedad –incluyendo al menos dos visitas anuales a sus operaciones en Australia, Brasil, México, Sud Africa y EE.UU.– en virtud de su conocimiento específico de las áreas de energía y de recursos naturales y como auditores externos de importantes empresas mineras nacionales –iv– expusieron acerca de la experiencia de “Deloitte” en procesos exitosos de transición en los cuales una empresa de auditoría externa ha reemplazado a otra en una determinada sociedad y su capacidad de gestión al respecto y expresaron que el cambio de la empresa de auditoría externa trae una “mirada fresca” y nuevas ideas y que dicho cambio o transición no provoca problemas relevantes y que el mismo ocurre frecuentemente en las diversas latitudes –v– mencionaron la gran calificación profesional del *staff* de “Deloitte” que, además, está integrado en Chile por expertos nacionales y extranjeros y mostraron el organigrama del “equipo Deloitte” que podrá estar a cargo de la “cuenta SQM” –doce Socios –incluyendo a un Socio estadounidense domiciliado en Chile y con gran experiencia en la aplicación de la Ley Sarbanes-Oxley, de las normas “IFRS-PCAOB-NIC-NIIF” y en la preparación del “Reporte 20-F”– y cuarenta Profesionales– –vi– analizaron el enfoque de trabajo de “Deloitte” y los énfasis y compromisos que están relacionados con ello –volatilidad de precios, mercados emergentes, niveles de inventarios, exposición frente a cuentas irrecuperables o cuentas por cobrar, gastos de

capital e inversiones, costo de energía, estimación de reservas mineras, impactos de costos laborales, relevancia de juicios y litigios, aplicación de regímenes tributarios, cambios normativos y regulatorios, gobiernos corporativos, actualización de normas y leyes aplicables, materias de control interno y cambios tecnológicos –SAP— y, finalmente y entre otros aspectos –vii– enumeraron las razones por las cuales “Deloitte” podría ser la empresa de auditoría externa de SQM S.A. durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce. El señor Julio Ponce L. indica, después, que los ejecutivos de “KPMG” también entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “KPMG” y una oferta relacionada con los servicios que ella podría prestar para SQM S.A. y con el valor de los mismos en relación con los servicios de auditores externos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil catorce. Consiguientemente –a– individualizaron a los Socios de Auditoría, a los Socios Especialistas, a los Directores y a los Gerentes de “KPMG” que podrían prestar sus servicios para la Sociedad durante tal período y que, además, coordinarán centralizadamente y desde Chile todas las materias relacionadas con las sociedades filiales de SQM S.A. en el exterior –b– describieron la presencia mundial de “KPMG” –y la cantidad de países en que está presente y con los números de oficinas, de profesionales, de socios, de clientes y de ingresos vinculados con ello– y la cantidad de profesionales extranjeros altamente calificados que están actualmente prestando sus servicios en Chile –c– destacaron la cantidad de años en que “KPMG” ha prestado servicios en Chile y la calidad de sus clientes y profesionales y que le permite contar con un reconocido prestigio en las áreas de auditoría, de impuestos y de consultoría –d– mencionaron los servicios de auditoría que “KPMG” proporciona a muchas de las más grandes empresas del País que se encuentran reguladas por la Superintendencia de Valores y Seguros –e– expusieron acerca de la experiencia de “KPMG” en servicios asociados a la industria minera y en favor de sociedades con presencia en diferentes territorios y con diversas filiales locales y foráneas –f– enseñaron el programa de trabajo de “KPMG”

para la Sociedad y en el cual destacaron, entre otros aspectos, el enfoque de auditoría –con énfasis en la comunicación, planificación, implementación de pruebas sustantivas, evaluación de resultados y reportes e informes a emitir–, las etapas de evaluación de controles y de procedimientos finales, la determinación de riesgos preliminares para los Estados Financieros –volatilidad de los precios, cambios en las regulaciones, relevancia de la tributación, aumento de costos en energía y materia prima, plan de inversiones, fluctuaciones en el tipo de cambio y en las tasas de interés y cambios tecnológicos– y el valor agregado que ello podría generar para la Sociedad en relación con la auditoría del ejercicio comercial del año dos mil catorce –continuidad de negocios, actualización en normativas IFRS, emisión de informes de alerta temprana, alto nivel de involucramiento de Socios y Gerentes, transición fluida y sin “sorpresas” y equipo con experiencia en “SAP”– **-g-** rememoraron la experiencia de “KPMG” en procesos exitosos de transición en los cuales una empresa de auditoría externa ha reemplazado a otra en una determinada empresa y su capacidad de gestión al respecto y expresa que el cambio de la empresa de auditoría externa trae una “mirada fresca” y nuevas ideas y que dicho cambio o transición no provoca problemas relevantes y que el mismo ocurre frecuentemente en las diversas latitudes –aún cuando, agregaron, el reemplazo de una empresa de auditoría externa por otra debería al menos ocurrir después de transcurridos cuatro años continuos de prestación de servicios– **-h-** recordaron la calidad de los servicios que “KPMG” ha prestado para la Sociedad en México y, finalmente y entre otros aspectos **-i-** ilustraron acerca de las razones que justificarían la elección de “KPMG” como la empresa de auditoría externa de SQM S.A. para el ejercicio comercial del año dos mil catorce. Finalmente, el señor J. Ponce L. expresa que los ejecutivos de “PwC” también entregaron a cada uno de los integrantes del Comité una presentación de “PwC” y una oferta relacionada con los servicios que ella podría prestar para SQM S.A. y con el valor de los mismos para el ejercicio comercial del año del año dos mil catorce. Destacaron, a continuación **-u-** la calidad de los servicios que

“PwC” ha prestado para la Sociedad durante los últimos tres años y el hecho de que ésta es una de sus principales clientes –v– la capacidad profesional del “equipo PwC” involucrado y la continua presencia del mismo en las oficinas de SQM S.A. y las visitas realizadas a sus operaciones industriales en el Norte de Chile y en algunas de sus sociedades filiales de mayor relevancia en el extranjero –w– el cronograma y la complejidad de las actividades que ejecuta, los informes que emite, la planificación que concibe e implementa y la comunicación que mantiene con la Sociedad para generar un mejor trabajo en beneficio de ésta y de sus Accionistas –x– la cada vez mejor comprensión y entendimiento de las operaciones de SQM S.A. y las ventajas de ello para poder detectar en forma oportuna y eficiente cualquier situación anómala o susceptible de mejoría –y– las buenas relaciones que mantiene con la Superintendencia de Valores y Seguros y la asesoría que le presta a la misma y que no se ha visto empañada por el caso “La Polar” y, finalmente y entre otros aspectos –z– las razones que justifican su elección como la empresa de auditoría externa de SQM S.A. para el ejercicio comercial del año dos mil catorce. En virtud de todo lo anterior, el señor J. Ponce L. señala que el Comité de Directores concluyó que “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” tienen una participación relevante en el mercado nacional de empresas de auditoría externa, que auditan a importantes sociedades que, como SQM S.A., también tienen programas de “ADR’s”, que “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” y muchas de sus “filiales” foráneas cuentan con décadas de experiencia global en la prestación de servicios de auditoría para empresas del tamaño de SQM S.A. y, particularmente, para empresas que participan en la industria minera, que ellas prestarán sus servicios por medio de múltiples profesionales altamente capacitados y que desarrollarán sus funciones –algunos con dedicación absoluta– en las propias oficinas de la Sociedad, que “Deloitte” ocupará cerca de veintidós mil novecientas treinta y ocho horas de trabajo en la prestación de sus servicios anuales y que valoró los mismos en la cantidad anual de treinta y seis mil setecientas Unidades de Fomento, que “KPMG” ocupará aproximadamente veinticinco mil horas de

trabajo en la prestación de sus servicios anuales y que valoró los mismos en la cantidad anual de treinta mil Unidades de Fomento, que “PwC” ocupará cerca de veintisiete mil novecientas horas de trabajo en la prestación de sus servicios anuales y que valoró los mismos en la cantidad anual de treinta y dos mil cuatrocientas Unidades de Fomento, que “Ernst & Young” y “PwC” han prestado servicios profesionales de auditoría de primer nivel para SQM S.A. durante la última década –y que, en opinión del Comité, podrían haber sido también proporcionados de la misma manera por “Deloitte” y “KPMG”–, que el cambio de una empresa de auditoría externa por otra, sin mayor justificación y en forma continua –cada pocos años– podría constituir una mala práctica de gobierno corporativo, que el costo de la “auditoría anual–dos mil trece” de SQM S.A. fue de treinta y un mil Unidades de fomento, que “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” cuentan con un prestigio internacional similar y que ellas, en opinión del Comité e independientemente de su participación de mercado en Chile, son globalmente equivalentes y que podrían prestar sus servicios para SQM S.A. y posteriormente destacó la calidad de todas las presentaciones efectuadas por “Deloitte”, “KPMG” y “PwC” y revisó, también, los diferentes valores de sus cotizaciones y los motivos que podrían o no justificar los mismos y concluyó que la propuesta y designación de una empresa de auditoría externa, con tan calificadas exponentes, es un tema recurrente y debatible respecto del cual se puede o no válidamente cambiar de opinión cada cierto tiempo. Sin perjuicio de ello y obligado a priorizar su recomendación al Directorio de SQM S.A. y a esta Junta entre una y otra empresa de auditoría externa, el Comité decidió recomendar en primer lugar a “PwC” y, en segundo lugar, a “Deloitte” y, en tercer lugar, a “KPMG” y dejar constancia, asimismo, que “PwC” ya ha ejercido como empresa de auditoría externa de SQM S.A. durante los años dos mil once, dos mil doce y dos mil trece. El señor J. Ponce L. expresa también que el Directorio de SQM S.A., por su parte, posteriormente, reunido en Sesión durante dicho mismo día dieciocho de Marzo del año dos mil catorce, conoció todo lo anterior y resolvió acoger la propuesta del Comité de Directores. El Directorio

consideró, además, que las principales empresas de auditoría externa que operan en el País –“Deloitte”, “Ernst & Young”, “KPMG” y “PwC”– pueden actuar como Auditores Externos de SQM S.A., que no existe justificación alguna para recomendar el inicio de un espiral de cambios anuales de Auditores de la Sociedad y que ello, además, es absolutamente desaconsejable en consideración al muy importante esfuerzo, tanto de ésta – para ilustrar– como de los nuevos Auditores –para conocer– las operaciones de SQM S.A. y que tal esfuerzo no puede ser innecesariamente desechado. El señor J. Ponce L. procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. La señora Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, solicita la misma y, conferida en su favor, rechaza la recomendación del Comité de Directores y del Directorio de SQM S.A. y lee, al respecto, la siguiente declaración para sustentar su posición. Esto es: *“Atendida la relevancia de la función de auditoría y por comprometer ella la fe pública, AFP Habitat ha decidido rechazar la designación de Price WaterHouse Coppers [sic] como auditor de la sociedad ya que esta compañía ha sido sancionada por la Corte de Apelaciones de Santiago y la Superintendencia de Valores y Seguros por transgresiones a la normativa y al deber de cuidado en la auditoría de Empresas La Polar con las consecuencias por todos conocidas.”*. Después, a su vez, doña Cyndi Mosquera G., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, don Mario Bocchi J., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, don Christopher Jarvis Ch., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones y doña Carmen Concha G., en representación de Moneda AGF S.A. para sus fondos Moneda Renta Variable Chile Fondo de Inversión y Moneda S.A. Administradora de Fondos de Inversión para Fondo de Inversión Privado Champion, también solicitan la palabra y, otorgada en su

favor, expresan, sucesivamente, uno en pos de otro y en forma individual, que rechazan, con todas las acciones que representan, la recomendación del Comité de Directores y del Directorio de SQM S.A. para designar a “PwC” como la Empresa de Auditoría Externa de SQM S.A. para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente, interpelados por el señor Julio Ponce L. en relación con la designación de la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de todos y cada uno de los Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de doña Cyndi Mosquera G., en representación de A.F.P. Capital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con un millón ochocientas treinta y cuatro mil seiscientas setenta y seis acciones Serie B, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con un millón doscientas ochenta y siete mil trescientas catorce acciones Serie B, de doña Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con un millón doscientas noventa y ocho mil novecientos ochenta y un acciones Serie B, de don Mario Bocchi J., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con ciento setenta y tres mil novecientas veintisiete acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de

A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con trescientas treinta y seis mil ochocientas cincuenta y tres acciones Serie B, de don Christopher Jervis Ch., en representación de A.F.P. Provida S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con dos millones trescientas cuatro mil setecientas cincuenta y un acciones Serie B, de doña Carmen Concha G., en representación de Moneda AGF S.A. para sus Fondos, que se opone con cien mil acciones Serie B, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con doscientas dieciséis acciones Serie B y que se abstiene con veintidós mil seiscientas cuarenta y un acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento dieciséis mil dieciséis acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos mil sesenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, designar a PricewaterhouseCoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la Empresa de Auditoría Externa de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Asimismo, respecto de lo segundo y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo ciento dieciocho del Decreto Ley número tres mil quinientos y en el artículo vigésimo séptimo bis de los Estatutos Sociales, el señor Presidente recuerda que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, ha también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a doña

Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comercial comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente e interpelados por el señor Julio Ponce L., acuerdan, después de un breve silencio, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con doscientas dieciséis acciones Serie B y que se abstiene con veintidós mil seiscientos cuarenta y un acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento dieciséis mil dieciséis acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros,

que se opone con dos mil sesenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a doña Oriana Lazo M. y a don Mauricio Quiróz J. como Inspectores de Cuentas Titulares y a los señores Ricardo Marín V. y Angel Gómez M. como Inspectores de Cuentas Suplentes de la Sociedad para el ejercicio comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. Finalmente y respecto de lo tercero, el señor Presidente señala que el Comité de Directores y, posteriormente, el Directorio de la Sociedad, después de evaluar las alternativas pertinentes, han también estimado conveniente recomendar a esta Junta, por unanimidad, que nuevamente designe a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y

Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales— y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con doscientas dieciséis acciones Serie B y que se abstiene con veintidós mil seiscientas cuarenta y un acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se abstiene con ciento dieciséis mil dieciséis acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con dos mil sesenta y ocho acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar la proposición o recomendación del Directorio de la Sociedad que ha sido antes señalada y, consiguientemente, designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el período comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce facultando, adicionalmente y para tal efecto, a la Administración de la Sociedad para que suscriba los contratos pertinentes en la forma y de acuerdo con las condiciones que estime convenientes. **Tercero. Operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea informada y tome conocimiento de las operaciones efectuadas por la Sociedad a que se hace referencia en el Título XVI de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Dichas operaciones, continúa —en conjunto con las operaciones a que se refieren los artículos cuarenta y cuatro y ochenta y nueve de dicha misma Ley— aparecen descritas

en la “Nota número Nueve” y en el capítulo “Comité de Directores” de los Estados Financieros Consolidados que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Trece” de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Tales operaciones, que entiende conocidas por todos tales Accionistas, contribuyeron al logro del interés social, se realizaron en condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en los mercados pertinentes y que se encontraban vigentes en los momentos respectivos y fueron también y respectivamente conocidas y aprobadas por el Comité de Directores y por el Directorio de la Sociedad. Los Accionistas presentes o representados, por su parte, requeridos por el señor Presidente y una vez revisado el Balance antes señalado y sus Notas, no manifiestan o exteriorizan inquietud o duda alguna en relación con las mismas o con la validez o conveniencia de haber celebrado dichos actos o contratos. **Cuarto. Políticas de Inversión y de Financiamiento de la Sociedad.** El señor Presidente expone que, de acuerdo con el respectivo aviso de citación, procede ahora y en cuarto lugar que esta Junta General Ordinaria de Accionistas apruebe o rechace la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento que el Directorio de la Sociedad ha propuesto para el ejercicio comercial del año dos mil catorce. Asimismo, agrega que dichas Políticas fueron oportunamente enviadas a los Accionistas y que las mismas se encuentran también y actualmente a su entera disposición. Señala, a continuación, en cuanto a la de Inversiones, que la Política propuesta intenta precisar y establecer las facultades de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para invertir en aquellas actividades propias de su objeto social en conformidad y con sujeción a los recursos de que disponga para ello por concepto de dividendos retenidos y en virtud de lo establecido para tal efecto en la respectiva Política de Financiamiento. El señor Presidente, asimismo y respecto de esta última, señala que ella refleja el nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A., la falta de activos esenciales de ésta y las restricciones a que se encuentra afecta la Administración de la Sociedad para poder eventualmente

establecer ciertas limitaciones en la distribución de dividendos o para poder convenir en el otorgamiento de una o más determinadas cauciones. El señor Presidente, en consecuencia y como resultado de todo lo expuesto, finaliza expresando que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta General Ordinaria de Accionistas que apruebe las siguientes Política de Inversiones y Política de Financiamiento: **“I. POLITICA DE INVERSIONES. – uno– Areas de Inversión.** Sociedad Química y Minera de Chile S.A. podrá invertir en todo aquello que diga relación con su objeto social, en las actividades y con los propósitos descritos en sus Estatutos y en la oportunidad, monto y medida que sea necesario para mantener o incrementar sus operaciones e intereses. De acuerdo con lo anterior, SQM S.A. podrá particularmente invertir en proyectos y en obras que permitan mantener, mejorar o aumentar su capacidad de producción, comercialización, apertura y diversificación de productos o mercados y en activos fijos u otros activos tales como acciones y derechos en sociedades que tengan alguna relación con su objeto social y que permitan aumentar la utilidad, operatividad o rentabilidad de SQM S.A. **–dos– Límite máximo de inversión.** El límite máximo de inversión estará determinado por la posibilidad de financiar las inversiones respectivas. Los recursos necesarios para tal efecto podrán provenir de fuentes internas – Política de Dividendos– y externas –Política de Financiamiento–. En consecuencia, el límite máximo de inversión estará determinado por la capacidad que SQM S.A. tenga o genere para obtener los fondos necesarios para efectuar tales inversiones en conformidad con las Políticas señaladas. **– tres– Participación en el control de áreas de inversión.** SQM S.A. no está sujeta a regulaciones especiales en el control de Areas de Inversión. Lo anterior, independientemente de la facultad de la Administración de SQM S.A. de velar por la mayor rentabilidad de tales Areas. **II. POLITICA DE FINANCIAMIENTO. –uno– Nivel máximo de endeudamiento.** El nivel máximo de endeudamiento consolidado de SQM S.A. estará dado por la relación Deuda/Patrimonio “uno coma cinco”. Sólo se podrá exceder este límite en la medida que la Administración de SQM S.A. cuente con una

autorización expresa y previamente otorgada en tal sentido por la respectiva Junta Extraordinaria de Accionistas. **-dos- Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores restricciones al reparto de dividendos.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para acordar con sus acreedores una o más restricciones al reparto de dividendos. Lo anterior, con excepción de la proporción de ellos que provengan de limitaciones al reparto de utilidades en empresas en las cuales SQM S.A. participe y que se formen con el propósito de realizar proyectos cuyo financiamiento obligue a convenir tales restricciones. **-tres- Atribuciones de la Administración de SQM S.A. para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones.** La Administración de SQM S.A. no tendrá atribuciones para convenir con acreedores el otorgamiento de cauciones que garanticen obligaciones contraídas con motivo del financiamiento de inversiones distintas de la caución que se podrá constituir sobre el activo o proyecto de inversión de cuyo financiamiento y caución se trata. Lo anterior, no obstante, con excepción exclusiva de toda y cualquier caución o cauciones que la Administración de la Sociedad pueda haber estimado o estime en adelante necesario y libremente otorgar o constituir en favor de una o más sociedades filiales y que quedan desde ya anticipada, amplia y expresamente autorizadas y aprobadas. **-cuatro- Activos esenciales para el funcionamiento de SQM S.A.** SQM S.A. no tiene activos esenciales. **III. FACULTADES DE LA ADMINISTRACION DE SQM S.A. PARA LA SUSCRIPCION, MODIFICACION O REVOCACION DE CONTRATOS DE COMPRA, VENTA O ARRENDAMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS ESENCIALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SQM S.A.** La Administración de SQM S.A. entiende que son contratos o convenciones esenciales para el normal funcionamiento de SQM S.A. y de sus filiales aquellos que se relacionan con **-uno-** el abastecimiento o suministro de materias primas, insumos, materiales y repuestos necesarios para la exploración y explotación o elaboración de los bienes producidos por SQM S.A. o por terceros en los cuales o con los cuales ella tenga alguna

participación o vínculo **–dos–** la prestación de servicios que permitan obtener el cumplimiento del o de los objetos sociales **–tres–** la comercialización de los productos que SQM S.A. elabore, adquiera o reciba en propiedad o en consignación **–cuatro–** el seguro de mercaderías, instalaciones, oficinas, valores y demás bienes y recursos de SQM S.A. **–cinco–** el estudio y la ejecución de los proyectos de inversión de SQM S.A. y **–seis–** la contratación de trabajadores de SQM S.A. y sus condiciones de trabajo en forma individual o colectiva. La Administración de SQM S.A. tendrá las facultades y atribuciones necesarias y suficientes para la suscripción, modificación, resciliación y revocación de aquellos contratos o convenciones que digan relación con las mismas, similares o diferentes materias a aquellas precedentemente indicadas. Lo anterior, observando las condiciones imperantes en el mercado y las normas y disposiciones legales y estatutarias pertinentes.”. Los Accionistas presentes o representados, posteriormente y requeridos al respecto por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B y de don Roberto Guzmán R., por Banco de

Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se abstiene con veintiocho mil setecientas cincuenta y tres acciones Serie B, aprobar la Política de Inversiones y la Política de Financiamiento de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil catorce que han sido precedentemente transcritas.

Quinto. Utilidades Ejercicio Comercial del año dos mil trece, distribución Dividendo Definitivo y Política de Dividendos Futuros.

El señor Presidente expresa que, de acuerdo con el aviso de citación respectivo, corresponde en quinto lugar que esta Junta proceda a aprobar o rechazar las utilidades del ejercicio comercial del año dos mil trece y el consiguiente reparto de un dividendo definitivo por el mismo en favor de los Accionistas que proceda. No obstante y previo a ello, el señor J. Ponce L. procede a dar lectura al aviso de “Pago de Dividendo” que fue oportunamente publicado en el diario “El Mercurio de Santiago” del día quince de Abril de este año y que señala “Sociedad Química y Minera de Chile S.A. –SQM S.A.– Sociedad Anónima Abierta Inscripción Registro de Valores número cero uno ocho cuatro, Rol tres cero cero siete **PAGO DE DIVIDENDO** El Directorio de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informa a los Accionistas de SQM S.A. que ha acordado someter a su aprobación, en la próxima Junta Ordinaria que se realizará el día veinticinco de Abril del año dos mil catorce, el pago de un dividendo definitivo de cero coma ocho ocho siete tres ocho dólares de los Estados Unidos de América por acción con motivo de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. A dicho dividendo, no obstante, se le debe descontar la cantidad de cero coma siete cinco seis cero nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma uno tres uno dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción, será pagado y distribuido en favor de los Accionistas de SQM S.A. que se encuentren inscritos en el Registro respectivo durante el quinto día hábil anterior a aquel en que se pagará el mismo. Dicha última cantidad, de proceder, se pagará en su equivalente en pesos moneda nacional de acuerdo al valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparezca publicado en el

Diario Oficial del día veinticinco de Abril del año dos mil catorce. Ello, además, en favor de los Accionistas que corresponda, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, por medio de vale vista virtual y a partir de las nueve horas del día Jueves ocho de Mayo del año dos mil catorce en cualquiera de las oficinas del Banco de Crédito e Inversiones – Banco BCI–. Posteriormente y a partir del día veintitrés de Junio del año dos mil catorce, éste inclusive, dicho pago se efectuará de Lunes a Viernes entre las nueve y las diecisiete horas en las oficinas del Depósito Central de Valores S.A. –DCV– que se encuentran ubicadas en calle Huérfanos número setecientos setenta, piso veintidós, Santiago. SQM S.A., no obstante lo anterior, podrá depositar las cantidades pertinentes en las cuentas corrientes de los Accionistas que se lo soliciten por escrito con anterioridad al día veinticinco de Abril del año dos mil catorce y por medio del formulario respectivo que se encuentra a su disposición en las oficinas del DCV.– En el momento de cobro, los Accionistas o sus representantes debidamente autorizados deberán exhibir su Cédula Nacional de Identidad. Los Accionistas que se hagan representar por mandatarios deberán otorgar un poder especial para tal efecto por medio de escritura pública o instrumento privado autorizado ante Notario. Asimismo, todo representante legal deberá válidamente acreditar dicha calidad. El Directorio.”. Posteriormente y respecto de lo primero, el señor Julio Ponce L., después de leer la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Trece de SQM S.A.”, en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados, informa a los mismos que la Sociedad obtuvo durante el ejercicio comercial del año dos mil trece una utilidad líquida de cuatrocientos sesenta y siete millones ciento trece mil ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América. Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente recuerda que dicha “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Trece de SQM S.A.” establece, de acuerdo con lo informado en la anterior Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, que SQM S.A. tiene la intención de distribuir y pagar a sus Accionistas, por concepto

de dividendo definitivo, la cantidad total en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. En consecuencia, continúa, tal cincuenta por ciento equivale a la cantidad de doscientos treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América que debería ser entonces distribuida y pagada por concepto de dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil trece. Respecto de lo segundo, esto es, aquello referente al pago y distribución de un dividendo definitivo por el ejercicio comercial del año dos mil trece, el señor Presidente recuerda que la Sociedad, dentro del contexto de lo señalado y de lo establecido en dicha "Política" ya pagó, a partir del día doce de Diciembre del año dos mil trece, un dividendo provisorio de cero coma siete cinco seis cero nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción. La Sociedad, por ello, agrega, debería en principio pagar un dividendo definitivo de cero coma ocho ocho siete tres ocho dólares de los Estados Unidos de América por acción y que corresponde al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distribuible obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. No obstante, a dicho dividendo definitivo se le debe descontar la cantidad de cero coma siete cinco seis cero nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagada por concepto de dividendo provisorio y el saldo, entonces, ascendente a cero coma uno tres uno dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción, debería ser ahora pagado y distribuido en favor de los Accionistas que corresponda. El señor J. Ponce L. termina indicando que el Directorio de la Sociedad, a su vez y conforme con lo expuesto acordó, por unanimidad y en su Sesión del día cuatro de Marzo de este año, recomendar a los Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que aprueben pagar y distribuir por concepto de dividendos del ejercicio comercial ya indicado la cantidad en pesos moneda nacional equivalente al cincuenta por ciento de la utilidad líquida distribuible obtenida durante tal ejercicio y que, reitera, asciende, tal cincuenta por ciento, a la cantidad de doscientos treinta y tres millones quinientos

cincuenta y seis mil quinientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América que debería entonces distribuirse por concepto de dividendo definitivo del ejercicio ya indicado. Ello, no obstante, entendiendo que dicha cantidad ~~–uno–~~ ya ha sido pagada, en parte, a través del dividendo provisorio de cero coma siete cinco seis cero nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción precedentemente señalado y ~~–dos–~~ será pagada, en la parte remanente, a través del dividendo de cero coma uno tres uno dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia. Asimismo y de proceder, la cantidad no distribuida de doscientos treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América –esto es, el cincuenta por ciento restante de las utilidades obtenidas durante el ejercicio comercial del año dos mil trece– será retenida y posteriormente asignada o destinada por la Sociedad al pago de dividendos adicionales o eventuales en ejercicios futuros o al financiamiento de sus operaciones propias o de uno o más de sus proyectos de inversión y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma. Finalmente y en virtud de lo anterior, el señor Julio Ponce L. indica que es necesario que los Accionistas analicen tal proposición y posteriormente aprueben o rectifiquen, de proceder, el pago del saldo o remanente del dividendo definitivo ya indicado y que corresponde, dicho saldo, a la cantidad de cero coma uno tres uno dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que, de acuerdo con el valor del “Dólar Observado” o “Dólar EE.UU.” que aparece publicado en el Diario Oficial de hoy, equivale actualmente a la cantidad de setenta y tres coma cuatro siete nueve cero siete pesos por acción. Asimismo, es necesario que los Accionistas autoricen a la Administración de la Sociedad para pagar dicho dividendo en una sola cuota. Esto, de proceder, a partir de las nueve horas del día Jueves ocho de Mayo de este año, en cualquier oficina del Banco de Crédito e Inversiones y en favor de los Accionistas que figuren inscritos en el Registro respectivo el día Viernes dos de Mayo del año dos mil catorce. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el

señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– aprobar y ratificar el pago del dividendo provisorio de cero coma siete cinco seis cero nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción que ya fue pagado y distribuido y aprobar, también, el próximo pago del dividendo de cero coma uno tres uno dos nueve dólares de los Estados Unidos de América por acción a que se ha hecho ya referencia y con el propósito de completar así y con éste el pago del respectivo dividendo total y definitivo precedentemente mencionado. Esto último, con la cantidad de setenta y tres coma cuatro siete nueve cero siete pesos por acción y, todo ello, por el ejercicio anual y en la forma que ha sido precedentemente expuesta. Finalmente y respecto del tercer aspecto antes indicado, el señor Presidente expone que el Directorio de la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, ha acordado informar a esta Junta acerca de la correspondiente Política de Dividendos de la Sociedad para el ejercicio comercial del año dos mil catorce. Esto es **“Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Catorce de SQM S.A. –uno–** distribuir y pagar, por concepto de dividendo definitivo y en favor de los

Accionistas respectivos, el cincuenta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio comercial del año dos mil catorce ~~–dos–~~ distribuir y pagar, en lo posible y durante el año dos mil catorce, un dividendo provisorio que será imputado en contra del dividendo definitivo precedentemente indicado. Dicho dividendo provisorio será probablemente pagado durante el último trimestre del año dos mil catorce y su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento de las utilidades acumuladas y distribuibles obtenidas durante el transcurso de dicho año y que se encuentren reflejadas en los Estados Financieros de SQM S.A. al día treinta de Septiembre del año dos mil catorce ~~–tres–~~ distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil catorce hasta en dos cuotas que deberán estar necesariamente pagadas y distribuidas antes del día treinta de Junio del año dos mil quince ~~–cuatro–~~ la cantidad equivalente al cincuenta por ciento restante de las utilidades líquidas del ejercicio comercial del año dos mil catorce será retenida y destinada al financiamiento de las operaciones propias o de uno o más de los Proyectos de Inversión de SQM S.A. y sin perjuicio, todo ello, de la posible y futura capitalización del todo o parte de la misma ~~–cinco–~~ el Directorio no considera el pago de dividendos adicionales ~~–seis–~~ el Directorio no considera el pago de dividendos eventuales y ~~–siete–~~ el Directorio estima necesario señalar que la Política de Dividendos antes descrita corresponde a la intención o expectativas del mismo en relación con tal materia. En consecuencia, el cumplimiento de dicha Política de Dividendos queda necesariamente condicionado a las utilidades líquidas que en definitiva se obtengan, a los resultados que indiquen las proyecciones periódicas de SQM S.A. o a la existencia de determinadas condiciones que pudieren afectarlas. SQM S.A., no obstante lo anterior y en la medida que dicha Política de Dividendos sufra algún cambio sustancial, oportunamente comunicará e informará a sus Accionistas acerca de tal situación con carácter de Hecho Esencial.”. Adicionalmente y para un mayor resguardo en el pago de dichos dividendos, el señor Presidente también informa a la Junta que tales dividendos, de acuerdo con las normas pertinentes, serán efectivamente

pagados por medio de cheque, vale vista o en dinero efectivo y en forma personal o a un mandatario especialmente facultado para tal efecto ante Notario Público. Asimismo, dichos dividendos podrán ser también depositados en la cuenta corriente del Accionista que así lo solicite por escrito con la anticipación debida. Asimismo, el señor J. Ponce L., con el propósito de dar adecuado cumplimiento a lo establecido en las Circulares número seiscientos sesenta y seiscientos ochenta y siete de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que en el Acta de esta Junta debe quedar constancia de los saldos finales de las Cuentas de Patrimonio una vez distribuidas las utilidades o, en su caso, absorbidas las pérdidas, describe que las Cuentas de Patrimonio de la Sociedad, incluyendo en ellas la utilidad acumulada al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, son las siguientes: **Capital Emitido:** cuatrocientos setenta y siete millones trescientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América. **Otras Reservas:** “menos” diez millones cuatrocientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América. **Ganancias -Pérdidas-Acumuladas del Patrimonio:** mil novecientos nueve millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América. **Patrimonio Atribuible a los Propietarios de la Controladora:** dos mil trescientos setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil novecientos noventa y un dólares de los Estados Unidos de América. Esto último, obviamente, concluye, ya considera o refleja el acuerdo que ha sido recientemente adoptado por esta Junta en relación con el monto del dividendo que se ha pagado y que se pagará con motivo del ejercicio comercial del año dos mil trece. Los Accionistas presentes o representados, una vez concluida la exposición del señor Presidente y después de revisado y comentado el contenido, efectos y alcances de la “Política de Dividendos Ejercicio Comercial año Dos Mil Catorce de SQM S.A.” y de las Cuentas de Patrimonio ya indicadas, manifiestan no tener inquietud, duda o inconveniente alguno en relación con ellas. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Fernando Harambillet A. solicita la palabra al señor J. Ponce L. y, después de concedida en su favor,

requiere que la Sociedad reparta y distribuya como dividendo el cien por ciento de la utilidad líquida obtenida durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. Expresa, al respecto, que los Estados Financieros de SQM S.A. reflejan la disponibilidad de tales recursos y se remite, después, a la “cuenta” del señor Presidente y en la cual, en su opinión, él informo que la Sociedad ha adoptado diversas iniciativas para disminuir sus costos –y, muy relevantemente, sus inversiones– y para aumentar su “caja” durante el año dos mil catorce. Agrega que su representado y, especula, los restantes Accionistas de SQM S.A., estimaron que las utilidades del año dos mil trece de la Sociedad debieron haber sido superiores a las que finalmente resultaron y que ello, considerando que el endeudamiento de ésta ya está estructurado y que el mismo sólo contempla amortizaciones menores antes del año dos mil quince, podría permitir que SQM S.A. realice la distribución precedentemente mencionada. Ello, finaliza, durante este año dos mil catorce y por medio de uno o más dividendos adicionales y, también y de proceder, por medio de uno o más dividendos eventuales vinculados a utilidades líquidas obtenidas durante ejercicios comerciales anuales anteriores o por medio de otro cualquier sistema de distribución y que permitan, en conclusión, que la Sociedad distribuya a la brevedad posible una cantidad adicional y aproximada de doscientos treinta y tres millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América. El señor Ignacio Olaeta U. también requiere la palabra y, concedida en su favor, manifiesta que hace suyos todos los planteamientos del señor Harambillet. El señor Valerio Rioseco van C. expresa, por su parte, después de ofrecida la palabra, que también comparte las solicitudes de los señores Harambillet y Olaeta. El señor Presidente de la Sociedad indica, después y ante el silencio de los restantes Accionistas, que ha “tomado nota” de lo expuesto y que transmitirá lo anterior al Directorio de la Sociedad para que éste evalúe y resuelva acerca de los planteamientos precedentemente formulados. **Sexto. Gastos del Directorio de la Sociedad durante el año dos mil trece.** El señor Presidente indica que, de acuerdo con la “Tabla” respectiva, es necesario que esta Junta sea

informada y tome conocimiento de los gastos en que incurrió el Directorio de la Sociedad con motivo de sus funciones durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. En virtud de ello, el señor J. Ponce L. señala que tales gastos ascendieron a la cantidad de sesenta mil ciento dos dólares de los Estados Unidos de América y que los mismos fueron esencialmente generados e incurridos con motivo de viajes y alojamiento y alimentación relacionados con los mismos y que se efectuaron desde y hacia el País y dentro y fuera del mismo y por las personas y motivos que señala. Ello, durante el año dos mil trece y entendiéndolo, además, que tales gastos difieren y son enteramente diferentes de las remuneraciones propiamente tales de los Directores de la Sociedad y que aparecen, estas últimas, claramente descritas en los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece y que forman parte de la “Memoria Anual Dos Mil Trece” de la misma que ha estado y está a entera disposición de los Accionistas. **Séptimo. Remuneraciones Directores.** El señor Presidente señala que el séptimo punto de la “Tabla” dice relación con la determinación y aprobación de las remuneraciones que los Directores de la Sociedad devengarán y percibirán con motivo del ejercicio de sus funciones propias hasta la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.— En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J. Ponce L. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas ~~-a-~~ de mantener las actuales remuneraciones del Presidente del Directorio de la Sociedad ~~-b-~~ de aumentar las remuneraciones de los restantes Directores de SQM S.A. y ~~-c-~~ todo ello, ocupando la misma estructura que fue aprobada por la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página [web www.sqm.com](http://www.sqm.com) de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera

perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente nueva “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: “**-I- DIRECTORES SQM S.A. -uno-** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de trescientas Unidades de Fomento en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. y de ciento veinticinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los restantes siete Directores de SQM S.A. e independientemente de la cantidad de Sesiones de Directorio que se efectúen o no durante el mes respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil catorce y treinta de Abril del año dos mil quince **-dos-** el pago en moneda nacional y en favor del Presidente del Directorio de SQM S.A. de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma treinta y cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-tres-** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de los Directores de SQM S.A. **-excluido el Presidente del Directorio de SQM S.A.-** de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero cinco por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones **-cuatro-** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce y **-cinco-** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de

Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil catorce y **-II- DIRECTORES FILIALES CHILENAS DE SQM S.A. –DIFERENTES DE SQMC S.A.–** El pago de una cantidad fija y bruta de un peso por cada Sesión y en favor de cada Director que efectivamente asista a la misma durante el mes respectivo con un tope máximo de dos Sesiones por mes.”. El señor Presidente ofrece la palabra al respecto y, a su vez, el representante de A.F.P. Cuprum S.A., para sus Fondos de Pensiones, haciendo uso de la misma, expresa que rechaza tal recomendación. Lo mismo ocurre, después y sucesivamente y de manera individual por parte de cada uno de los representantes de A.F.P. Modelo S.A., de A.F.P. Habitat S.A. y de A.F.P. Planvital S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y que también rechazan dicha recomendación. Los Accionistas, posteriormente, nuevamente requeridos por el señor Presidente manifiestan, con su silencio, todos ellos, que no tienen otros comentarios e interpelados, después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto – sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del

treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Peirano L., en representación de A.F.P. Cuprum S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con un millón doscientas ochenta y siete mil trescientas catorce acciones Serie B, de doña Fernanda Rodríguez M., en representación de A.F.P. Habitat S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con un millón doscientas noventa y ocho mil novecientas ochenta y un acciones Serie B, de don Mario Bocchi J., en representación de A.F.P. Modelo S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con ciento setenta y tres mil novecientas veintisiete acciones Serie B, de don Danton Quezada S., en representación de A.F.P. Planvital S.A. para sus Fondos de Pensiones, que se opone con trescientas treinta y seis mil ochocientas cincuenta y tres acciones Serie B, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con cuarenta y cuatro acciones Serie B y que se abstiene con veintiocho mil setecientas cincuenta y tres acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con seis mil cuatro acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con mil seiscientas veinticinco acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. **Octavo. Comité de Directores de la Sociedad.** El señor Presidente señala, respecto del octavo punto de la “Tabla” y como primera materia a tratar en este acápite, que la Sociedad está obligada a constituir y a contar con el Comité de Directores a que se hace referencia en el artículo cincuenta bis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. Ello, como resultado de que SQM S.A. cumple con los

requisitos establecidos para tal efecto en el inciso primero de dicho artículo y entendiendo, además, que tal Comité tiene las facultades y obligaciones a que se hace referencia en el inciso octavo, numerales uno a siete, ambos inclusive, de dicho artículo. Adicionalmente y como segunda materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. destaca que el Comité de Directores de la Sociedad se ha reunido en diversas oportunidades, que el mismo está actualmente conformado por los señores Hernán Büchi B., Juan Antonio Guzmán M. –que lo preside– y Wolf von Appen B., que dicho Comité ha ejercido las funciones y actividades que legalmente le corresponden y que, conforme con lo dispuesto en el artículo cincuenta bis de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Circular número mil novecientos cincuenta y seis de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Comité ha preparado y posteriormente aprobado, por unanimidad, el respectivo “Informe de Gestión Anual Dos Mil Trece” y que el señor Julio Ponce L. procede ahora a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta. Esto es: **“INFORME GESTION ANUAL DOS MIL TRECE –I– Actividades desarrolladas.** Durante el año dos mil trece, el Comité de Directores de SQM S.A. –Comité– esencialmente analizó **–uno–** los Informes y Estados Financieros No Auditados de la Sociedad **–dos–** los Informes y Estados Financieros Auditados de SQM S.A. **–tres–** los Informes y propuestas de los Auditores Externos, Inspectores de Cuentas y Clasificadoras Independientes de Riesgo de la Sociedad **–cuatro–** la propuesta al Directorio de SQM S.A. acerca de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo que dicho Directorio podría recomendar a la respectiva Junta de Accionistas para su consiguiente designación **–cinco–** los servicios tributarios y otros, diferentes de los de auditoría propiamente tales, prestados por los Auditores Externos de la Sociedad en favor de ésta y de sus filiales en Chile y en el extranjero **–seis–** las funciones, objetivos y programas de trabajo de la Gerencia de Riesgos y Control Cumplimiento de SQM S.A. **–siete–** los planes de remuneraciones y compensaciones de los Ejecutivos Principales

de la Sociedad ~~–ocho–~~ los antecedentes relativos a las operaciones sociales a que se refiere el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas ~~–nueve–~~ el Informe de Control Interno de la Sociedad y ~~–diez–~~ las diferentes materias a que se hace referencia en el capítulo “Comité de Directores” que se encuentra inserto en los Estados Financieros de SQM S.A. al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece y que forman parte de la “Memoria Anual Dos mil trece” de la misma que se encuentra a entera disposición de los Accionistas. Asimismo y en relación con lo anterior, el Comité: ~~–a–~~ examinó los antecedentes relativos a los Estados Financieros de SQM S.A. correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil doce y el Informe emitido al respecto por los Auditores Externos de la Sociedad. Del mismo modo, también examinó los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio comercial del año dos mil trece ~~–b–~~ ~~–i–~~ examinó, en su Sesión número Ochenta y tres del día primero de Abril del año dos mil trece, la suscripción de un “Contrato de Suministro de Flexibags para Transporte de Salmuera por el Período Dos mil trece–Dos mil catorce” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión número Seiscientos sesenta y siete de tal mismo día, fue informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad ~~–ii–~~ examinó, en su Sesión número Ochenta y tres del día primero de Abril del año dos mil trece, la suscripción de un “Contrato de Cabotaje” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.– El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión número Seiscientos

sesenta y siete de tal mismo día, fue informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –iii– examinó, en su Sesión número Ochenta y tres del día primero de Abril del año dos mil trece, la suscripción de un “Contrato de Subarrendamiento del piso once y de trece estacionamientos del Edificio de calle El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco”, Comuna de Las Condes, entre SQM Industrial S.A. y Norte Grande S.A. –relacionadas entre sí como consecuencia de que forman parte del mismo “Grupo Empresarial”–. El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión número Seiscientos sesenta y siete de tal mismo día, fue informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Contesse y Ponce– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –iv– examinó, en su Sesión número Ochenta y cinco del día veintisiete de Agosto del año dos mil trece, la suscripción de un “Contrato de Servicios de Remolcador Marítimo en Tocopilla” entre el “Grupo SQM” y el “Grupo Ultramar” –vinculado a don Wolf von Appen B., Director de SQM S.A.– El Comité de Directores de la Sociedad aprobó tal suscripción y el Directorio de SQM S.A., después, en su Sesión número Seiscientos setenta y tres de tal mismo día, fue informado acerca de dicha aprobación y, por su parte, también confirmó que dicho Contrato fue convenido en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente y consiguientemente aprobó

su suscripción –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención del Director señor Von Appen– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –v– examinó, en la misma Sesión de Directorio número Seiscientos setenta y cuatro del día cinco de Septiembre del año dos mil trece de SQM S.A., la suscripción de un “Contrato de Prestación de Servicios Legales relacionados con el proceso de compra del “Proyecto Albo” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” –vinculado a don José María Eyzaguirre B., Director de SQM S.A.–. El Directorio de la Sociedad aprobó tal suscripción en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente –por unanimidad de los Directores presentes– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad y –vi– examinó, en la misma Sesión de Directorio número Seiscientos setenta y ocho del día dos de Diciembre del año dos mil trece de SQM S.A., la suscripción de un “Contrato de Prestación de Servicios Legales relacionados con el proceso Arbitral CORFO–SQMS y SQMS–CORFO” entre el “Grupo SQM” y el “Estudio de Abogados Claro y Cía.” – vinculado a don José María Eyzaguirre B., Director de SQM S.A.– El Directorio de la Sociedad aprobó tal suscripción en precios, términos y demás modalidades similares a las prevalecientes en los mercados respectivos en el momento pertinente –por unanimidad de los Directores presentes y con la sola abstención de los Directores señores Brownlee y Eyzaguirre– y declaró que el mismo no constituye un Hecho Esencial para la Sociedad –c– propuso al Directorio de la Sociedad los nombres de los Auditores Externos y de los Clasificadores Independientes de Riesgo de SQM S.A. y que el Directorio de ésta, a su vez, podría sugerir para su designación a la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A.– El Directorio de la Sociedad aprobó dichas sugerencias y la Junta, por su parte, también acogió las mismas y –d– examinó los sistemas de remuneraciones y los planes de compensación de los trabajadores y Ejecutivos Principales de la Sociedad. –II– **Recomendaciones a los**

Accionistas. El Comité resolvió recomendar lo siguiente a la Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. que se realizará el día Viernes veinticinco de Abril del año dos mil catorce: ~~–uno–~~ designar a Pricewaterhousecoopers Consultores, Auditores y Compañía Limitada como la empresa de auditoría externa de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce y ~~–dos–~~ designar a Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Limitada y a Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada como los dos Clasificadores Independientes de Riesgo de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. para el ejercicio comercial anual comprendido entre los días primero de Enero y treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce. **–III– Remuneración del Comité y Gastos.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se realizó el día veinticinco de Abril del año dos mil trece aprobó las siguientes remuneraciones para los Directores integrantes del Comité: ~~–uno–~~ el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de diecisiete Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité que se efectúen o no durante el mes respectivo y ~~–dos–~~ el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero uno tres por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil trece. Dicha Junta, asimismo, también aprobó los gastos de funcionamiento del Comité y los mismos corresponden a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité que se indican en los párrafos ~~–uno–~~ y ~~–dos–~~ precedentes. El Comité, en todo caso, no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil trece. Juan Antonio Guzmán M. Presidente. Santiago, dieciocho de Marzo del año dos mil catorce.”. El señor J. Ponce L., en virtud de lo anterior, procede posteriormente a ofrecer la palabra a los Accionistas

presentes o representados en la Junta. El señor Presidente, después de un breve silencio y ante la evidente falta de alguna pregunta o inquietud al respecto, continúa adelante con el desarrollo de esta Junta. En tal sentido y como tercera materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica y reitera que el Comité de Directores de la Sociedad no incurrió en gastos de funcionamiento y no contrató asesores para el ejercicio de sus funciones propias durante el transcurso del año dos mil trece. Asimismo y como cuarta materia a tratar en este acápite, el señor Presidente señala que esta Junta debe fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los señores Directores que forman parte del Comité precedentemente indicado. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso once, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A. o como integrantes de uno o más Comités de la Sociedad. En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J. Ponce L. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas ~~-a-~~ de aumentar las remuneraciones de los Directores que forman parte del Comité de Directores de SQM S.A. y ~~-b-~~ ello, ocupando la misma estructura que fue aprobada por la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página [web www.sqm.com](http://www.sqm.com) de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente nueva “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: **“COMITE DE DIRECTORES DE SQM S.A. – uno–** el pago de una cantidad fija, bruta y mensual de setenta y cinco Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que

forman parte del Comité de Directores de la Sociedad e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante el mes o año respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil catorce y treinta de Abril del año dos mil quince **–dos–** el pago en moneda nacional y en favor de cada uno de dichos tres Directores de una cantidad variable y bruta equivalente al cero coma cero dos por ciento de la utilidad líquida total que SQM S.A. efectivamente obtenga durante el ejercicio comercial del año dos mil catorce y que resulte después de deducir la cantidad que corresponda por concepto de amortización por mayor valor de inversiones e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Directores que se efectúen o no durante dicho año **–tres–** las cantidades fijas y variables indicadas no serán objeto de imputación alguna entre ellas y aquellas expresadas en términos porcentuales se pagarán inmediatamente después de que la respectiva Junta General Ordinaria de Accionistas de SQM S.A. apruebe el Balance, los Estados Financieros, la Memoria, el Informe de los Inspectores de Cuentas y el Dictámen de los Auditores Externos de SQM S.A. para el ejercicio comercial que termine el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil catorce y **–cuatro–** las cantidades expresadas en Unidades de Fomento serán pagadas en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda. Las cantidades reflejadas en o referidas a dólares de los Estados Unidos de América serán convertidas en pesos moneda nacional –y consiguientemente pagadas en pesos moneda nacional– de acuerdo al mismo tipo de cambio con que se liquide el dividendo definitivo del ejercicio comercial del año dos mil catorce.”. El señor Presidente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación”

y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con doscientas sesenta acciones Serie B y que se abstiene con veintiocho mil setecientas cincuenta y tres acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con doscientas tres mil seiscientas ochenta y siete acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. Adicionalmente y como quinta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. señala que esta Junta debe también fijar y determinar el presupuesto de gastos de funcionamiento de dicho Comité de Directores y de sus asesores. Ello, conforme con lo establecido en el artículo cincuenta bis, inciso doce, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y por el período comprendido entre los

días primero de Mayo del año dos mil catorce y treinta de Abril del año dos mil quince. En tal sentido y previo a ofrecer la palabra, el señor Julio Ponce L. señala que el Directorio de la Sociedad, después de evaluar la información que también logró reunir al respecto y de parte de terceras personas, entre otros aspectos, ha finalmente acordado recomendar a esta Junta que acuerde establecer o fijar un presupuesto de gastos de funcionamiento de tal Comité de Directores y de sus asesores equivalente a la suma de las remuneraciones anuales de los Directores integrantes del Comité y que se indican en los párrafos ~~–uno–~~ y ~~–dos–~~ de la “Estructura de Remuneraciones” precedentemente transcrita. El señor Presidente nuevamente pregunta, entonces, acerca de si existe o no algún comentario u otra propuesta que formular al respecto. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con doscientas sesenta acciones Serie B y que se abstiene con veintiocho mil setecientas

cincuenta y tres acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con doscientas tres mil seiscientos ochenta y siete acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar el presupuesto precedentemente indicado. Finalmente y como sexta materia a tratar en este acápite, el señor Julio Ponce L. indica que esta Junta debe también fijar y determinar las remuneraciones que la Sociedad pagará a los Directores que forman parte del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de SQM S.A.– Ello, agrega, conforme con lo establecido en las “Prácticas de Gobierno Corporativo de SQM S.A.” y en la Norma de Carácter General número trescientos cuarenta y uno de la Superintendencia de Valores y Seguros y entendiendo que tal remuneración es enteramente independiente de aquellas otras remuneraciones que dichos mismos Directores deberán también percibir con motivo de su calidad de Directores de SQM S.A. o como integrantes de uno o más Comités de la Sociedad. En relación con lo anterior y previo a ofrecer la palabra, el señor J. Ponce L. señala que existe la voluntad por parte de determinados Accionistas ~~-a-~~ de aumentar las remuneraciones de los Directores que forman parte del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de SQM S.A. y ~~-b-~~ ello, ocupando la misma estructura que fue aprobada por la Trigésimo Octava Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad y que ésta implementó durante el último año en la forma de que da cuenta la “Estructura de Remuneraciones” que ha estado y que está todavía a disposición de los Accionistas y del público en general en la página web www.sqm.com de la Sociedad. Posteriormente y con la autorización de los Accionistas, el señor Presidente procede a leer en voz alta y de manera perfectamente audible y entendible para todos los Accionistas presentes o representados en esta Junta la siguiente nueva “Estructura de Remuneraciones”. Esto es: **“COMITE DE**

SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE DE SQM S.A.– El pago de una cantidad fija, bruta y mensual de treinta Unidades de Fomento en favor de cada uno de los tres Directores que forman parte del Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de SQM S.A. e independientemente de la cantidad de Sesiones de Comité de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de SQM S.A. que se efectúen o no durante el mes o año respectivo y por el período comprendido entre los días primero de Mayo del año dos mil catorce y treinta de Abril del año dos mil quince. La cantidad indicada será pagada en pesos moneda nacional de acuerdo al valor que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco Central de Chile u otra institución pertinente que los reemplace determine ha de tener dicha unidad de medida durante el último día del mes calendario que corresponda.”. Los Accionistas presentes o representados, interpelados por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con doscientas sesenta acciones

Serie B y que se abstiene con veintiocho mil setecientas cincuenta y tres acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que se opone con doscientas tres mil seiscientas ochenta y siete acciones Serie B y que se abstiene con doscientas treinta y siete mil trescientas noventa y tres acciones Serie B, aprobar pagar la remuneración señalada. Finalmente y sin perjuicio de todo lo expuesto, el señor Julio Ponce L. recuerda que el Comité de Directores de la Sociedad también cumple, en esencia, con las funciones del Comité de Auditoría de que dan cuenta las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York y que tal Comité de Auditoría sólo puede estar conformado por Directores “independientes”. En tal sentido, continúa, los tres Directores que forman parte del Comité de Directores–Comité de Auditoría de SQM S.A. han informado –y los restantes Directores han confirmado la validez de tal información– que ellos efectivamente tienen dicha calidad de “independiente” –a pesar de las diferencias que existen entre los conceptos de “independiente” para las normas chilenas y para las normas de la Bolsa de Valores de Nueva York– y que los mismos no devengan remuneración alguna por sus funciones como integrantes del Comité de Auditoría de SQM S.A.– **Noveno. Otras materias de interés de la Sociedad o que correspondan en conformidad a la Ley.** El señor Presidente indica que el noveno punto de la Tabla dice relación con el análisis de cualquier otra materia de interés para la Sociedad o que pueda corresponder en conformidad con la Ley. Para tal efecto, ofrece la palabra a los Accionistas presentes o representados en esta Junta. El señor Julio Ponce L., posteriormente y ante la falta de inquietudes o comentarios por parte de los Accionistas presentes o representados, señala: **–uno–** que la Sociedad, conforme con lo dispuesto en la Circular número mil cuatrocientos noventa y cuatro de la Superintendencia de Valores y Seguros, enviará a sus Accionistas toda la información que diga relación con las transacciones de

acciones de SQM S.A. de propiedad de los mismos y con los saldos de tales acciones al final de cada mes. Ello, en forma mensual y gratuita y a los Accionistas que se lo soliciten por escrito ~~–dos–~~ que el Directorio de la Sociedad ha acordado recomendar a esta Junta que designe al diario “El Mercurio de Santiago” como el periódico del domicilio social y de amplia circulación nacional en el cual deberán publicarse los avisos de reparto de dividendos, de citación a Juntas Generales de Accionistas y demás pertinentes ~~–diferentes de la publicación del Balance y de los Estados Financieros–~~ de SQM S.A. a que se hace referencia, entre otros, en el artículo cincuenta y nueve de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis y ~~–tres–~~ que, con el propósito de materializar e implementar la correcta ejecución de las resoluciones que han sido adoptadas en esta Junta, recomienda a la misma que autorice y faculte a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio Contesse G. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada y entre otros aspectos, efectúen y realicen todos los trámites necesarios para la debida legalización de los acuerdos de que da cuenta esta Junta, para que los mismos o el Directorio de la Sociedad acepten cualquier modificación a dichos acuerdos que pueda ser posteriormente requerida por la Superintendencia de Valores y Seguros y para que extiendan la respectiva escritura complementaria que refleje las modificaciones antes señaladas. Asimismo, continúa, para que autorice a los señores Matías Astaburuaga S. y Patricio Contesse G. para que ellos, actuando en forma conjunta o separada, implementen y suscriban todas y cada una de las resoluciones, hechos, actos, acciones e instrumentos que sean necesarios para ello e informen a quien corresponda y por los medios pertinentes de las decisiones que se han precedentemente adoptado y reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, la correspondiente Acta de esta Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– Adicionalmente, para que esta Junta también autorice al portador de una copia autorizada de dichas escrituras para que extracte las mismas y requiera y tramite las actuaciones, diligencias, publicaciones, anotaciones, inscripciones,

subinscripciones y cancelaciones que sean pertinentes en o ante quien corresponda y, adicionalmente, de proceder, en los Registros respectivos de los señores Conservadores en que pueda ser necesario. Los Accionistas presentes o representados, requeridos por el señor Presidente y después de un breve silencio acuerdan, por “aclamación” y por mayoría y, consecuentemente, con el voto favorable de los representantes de las A.F.P. Capital S.A., Cuprum S.A., Habitat S.A., Modelo S.A., Planvital S.A. y Provida S.A., para sus respectivos Fondos de Pensiones y, adicionalmente, con el voto favorable de todos y cada uno de los restantes Accionistas presentes o representados en esta Junta con derecho a voto –sin considerar, no obstante, los votos correspondientes a dieciocho millones ciento setenta y nueve mil ciento cuarenta y siete acciones Serie A representadas por don Ricardo Moreno M., a treinta y siete acciones Serie A representadas por don Aldo Motta C. y a diez millones cuatrocientas noventa y nueve mil doscientas treinta y seis acciones Serie A representadas por don Andrés Valdés A. en virtud de que tales acciones, representadas por los señores Moreno, Motta y Valdés, exceden del límite máximo de votación del treinta y siete coma cinco por ciento de que da cuenta el Artículo treinta y uno de los Estatutos Sociales– y con la excepción, no obstante, de don Felipe Donoso S., por Itau BBA Corredora de Bolsa Limitada, que se abstiene con ciento ochenta acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco de Chile por cuenta de Terceros No Residentes, que se opone con veintisiete mil setecientos sesenta acciones Serie A y con un millón seiscientos treinta mil seiscientos cuarenta y dos acciones Serie B y que se abstiene con veintiocho mil setecientos cincuenta y tres acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander por cuenta de Inversionistas Extranjeros, que se opone con un millón doscientas noventa y ocho mil diecinueve acciones Serie B, de don Roberto Guzmán R., por Banco Santander HSBC Bank PLC London Client Account, que se opone con veinticinco mil acciones Serie B y de don Patricio Polanco C., por The Bank of New York Mellon según Circular número mil trescientas setenta y cinco de la Superintendencia de Valores y Seguros, que

se opone con veinte mil novecientas cincuenta acciones Serie A y con cuatro millones seiscientas setenta y dos mil ochenta acciones Serie B, aceptar las recomendaciones señaladas en los párrafos ~~–dos–~~ y ~~–tres–~~ precedentes.

DOCE. **TERMINO JUNTA.** El señor Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los Accionistas presentes o representados en la Junta. Los mismos, después de un breve silencio, señalan no tener nuevas inquietudes o planteamientos que deban ser analizados por esta Junta. El señor Presidente, posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las once horas dieciocho minutos del día Viernes veinticinco de Abril del año dos mil catorce, da por concluida esta Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A.– Hay firmas de don Julio Ponce L., de don Patricio Contesse G., de doña Cyndi Mosquera G., de don Aldo Motta C. y de don Andrés Valdés A.

CERTIFICADO. El Notario Público que suscribe certifica que asistió a la Trigésimo Novena Junta General Ordinaria de Accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. a que se refiere esta Acta y que lo que ella contiene es la expresión fiel y exacta de lo ocurrido y acordado en dicha Junta. Santiago, veinticinco de Abril del año dos mil catorce. Juan Ricardo San Martín U., Notario Público. Hay firma y timbre de don Juan Ricardo San Martín U.”. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente ante mí. Se da copia. **DOY FE.**